



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivies.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

VISTOS: El Informe N° 172-2015-OPRP/MVES de fecha 14 de Diciembre del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 426-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Mayor Transferencia de Recursos al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

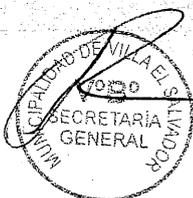
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-ALC/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicas establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en los siguientes casos: a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de los Ingresos, superen los Ingresos previstos, que financian los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a Nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones Financieras de los Ingresos que efectúe el Pliego, muestre un incremento que supere los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la incorporación de Mayor Transferencia de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO SOLES (S/. 1'599,605)** en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados en el Rubro de Financiamiento 07 - Fondo de Compensación Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,521,097
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	78,508
TOTAL RB 07 - FONCOMUN		1,599,605

EGRESOS:

Rubro	Cat	Pptal	Prod/Proy	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	Gen	Créditos
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL									
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
2.188873	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA									1'599,605
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL									
15	TRANSPORTE									
036	TRANSPORTE URBANO									
0074	VIAS URBANAS									
0131	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA									1'509,605
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									1'509,605
TOTAL RB 07 - FONCOMUN										1'599,605

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munjives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 979 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 15 de Diciembre del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señaladas en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

 ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

 GUIDO INIGO PERALTA
 ALCALDE